REPÚBLICA DEL PERÚ

# Resolución Directoral

**Nº 408 -2019 DE/ENAMM**

Callao, 06 NOV. 2019

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 015-2019, de fecha 16 de octubre del 2019, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014-Ratifican el status de la ENAMM, como centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Que, mediante Resolución Directoral N° 268-2012 DE/ENAMM de fecha 27 de septiembre del 2012 se aprueba el Reglamento de Maestrías y Doctorado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; modificado por Resolución Directoral N° 255-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de octubre del 2013 y modificado por Resolución Directoral N° 217-2016 DE/ENAMM de fecha 07 de septiembre del 2016.

Que, el artículo 30° del precitado reglamento establece que *"La Escuela Nacional de Marina Mercante Almirante Miguel Grau, luego de verificar el expediente completo conteniendo la documentación especificada y referida en el artículo precedente, en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles, mediante Resolución Directoral, declarará Expedito al graduando para sustentar la tesis para optar el Grado Académico correspondiente y designará al Jurado Evaluador, que estará conformado por CINCO (05) docentes con Grados Académicos de Maestro o Doctor, uno de los cuales la presidirá y cuyos integrantes tendrán derecho a voz y voto, UNO (01) de los integrantes será miembro del Jurado Revisor y otro será UN (01) Docente Metodológico, a quienes se les hará entrega de los cinco (05) ejemplares de la Tesis Final y contarán con un máximo de veinte (20) días para revisar y estudiar la tesis entregada. Asimismo, se designará un (01) Miembro*

*Suplente con las mismas características de alguno de los miembros titulares en cuanto a especialidad y experiencia, quien asistirá obligatoriamente a la sustentación, permaneciendo en la sala hasta la culminación, a quien también se le hará entrega de un (01) ejemplar de la Tesis Final y también contará con un máximo de veinte (20) días hábiles para revisar y estudiar la tesis entregada. De no constituirse los CINCO (05) integrantes del Jurado, la sustentación se suspenderá hasta nueva fecha".*

Que, con Memorándum N° 078-2019/POS de fecha 02 de octubre del 2019, el Director Académico (e) de Postgrado eleva la propuesta de designación de Jurado Revisor para la tesis titulada "La Aplicación de un sistema de gestión de la protección portuaria y su relación con la imagen del comercio marítimo exterior", con fines de optar el Grado Académico de Doctor en Ciencias Marítimas, Cabe precisar que los autores de la mencionada tesis, de conformidad con la Resolución Directoral N° 279-2014 DE/ENAMM, registran ingreso al 12 de septiembre del 2014, siguiendo sus estudios al amparo del Reglamento de Maestrías y Doctorado aprobado mediante Resolución Directoral N° 255-2013 DE/ENAMM del 02 de octubre del 2013.

Que, es preciso conformar y designar al Jurado Revisor para la tesis titulada "La Aplicación de un sistema de gestión de la protección portuaria y su relación con la imagen del comercio marítimo exterior", con fines de optar el Grado Académico de Doctor en Ciencias Marítimas.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Postgrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la conformación del Jurado Revisor para la tesis titulada *"La Aplicación de un sistema de gestión de la protección portuaria y su relación con la imagen del comercio marítimo exterior"* con fines de optar el Grado Académico de Doctor en Ciencias Marítimas, cuya autoría corresponde a los graduandos Antonio Alejandro FLORES Herrera, José Antonio BEGAZO Bedoya y Carlos Manuel BORJA García, quedando conformado como sigue:

| *N°* | *NOMBRES Y APELLIDOS / JURADO REVISOR* |
|---|---|
| 1 | Dr. Félix PEÑA Palomino |
| 2 | Dr. Rodolfo CORNEJO Urbina |
| 2 | Dr. Luis PARIONA García |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comunicar la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Postgrado, Jefatura de la Secretaría Académica, conformantes del Jurado Revisor, interesados y demás relacionados, para los fines consiguientes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774